



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0081-24

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: FERNANDO ALBERTO STEELE LIVINGSTON
Demandado: SOCIETY PROTECTION TECHNICS
Radicado: 88-001-41-05-001-2023-00196-00

La sentencia del 07 de febrero de 2024 dispuso condenar al demandado al pago en favor del señor FERNANDO ALBERTO STEELE LIVINGSTON por concepto de indemnización moratoria consagra en el art. 65 CST un total de \$2.126.630.

En consecuencia, de conformidad a los artículo 365 y 366 del C.G.P., realícese por secretaría la respectiva liquidación de costas, a cargo del demandado, en esta se incluirá la suma de ciento seis mil trecientos treinta y dos pesos (\$106.332), correspondientes al 5% de la condena impuesta, por concepto de agencias en derecho en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1 literal a, en concordancia con el inciso 1º del artículo 25 del C.G.P.

CÚMPLASE

**ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ**

ASJ

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0017**, a las partes el anterior auto, hoy **20 DE FEBRERO DE 2024** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario

Firmado Por:
Andrés Guzman Montes
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966d775872f3c8fd23513c2d0eb326eeeac45ce91e9bf840e1a63fa6e46bcacf**

Documento generado en 19/02/2024 10:38:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>